

V I S T O:

... PUBLICO para trans...
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0524

D E C R E T O N°

NEUQUEN, 16 MAR 1993

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 024-L-1992, caratulada: "LOPEZ MAGLIONE VIVIANA ELIZABETH e/nota sobre prórroga de licencia sin goce de haberes"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 vta. la entonces Secretaria de Acciones Comunitarias, Dra. LUCILA S. ZONCO, informa que desconoce el estado laboral de la agente solicitante, ya que al asumir su gestión la misma no prestaba servicios en esa Secretaría, entendiendo que al no haberse presentado a solicitar la pertinente prórroga en tiempo y forma, se encuentra incurso en abandono de servicios;

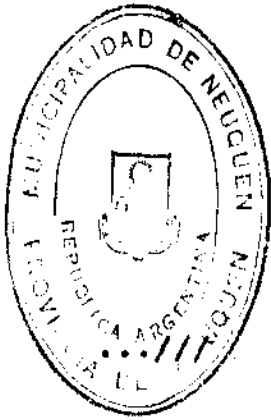
Que a fs. 2 la Dirección de Sumarios Administrativos resuelve la instrucción de la correspondiente información sumaria, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 155°), inciso b), en función con el Artículo 128°), incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal;

Que de las actuaciones sumariales obrante a fs. 34/35 surge que la presentación de la agente LOPEZ MAGLIONE a fs. 1, se hace con fecha 28-10-92 o sea 3 meses posteriores al vencimiento de la licencia acordada a partir del 01-01-92 y agrega que en virtud de carecer de medios de movilidad y sin recursos económicos, con el agravante de tres criaturas, fruto de su matrimonio hoy disuelto por divorcio vincular, le fue imposible viajar a su trabajo, lo cual solicita sea considerado;

Que a fs. 4, la causante comparece y se acoge a los beneficios conferidos estatutariamente y en tiempo y forma presenta su descargo que corre a fs. 24 y 25 de autos, donde explica claramente los motivos que determinaron su alejamiento del servicio activo, por seis meses y su traslado a

...///2°

P/9
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



-2-

la localidad de Armstrong (provincia de Santa Fé), con sus tres pequeñas hijas, en busca de trabajo y refugio, escapando a las amenazas de muerte efectuadas por parte de su ex-marido, del cual ya se encontraba divorciada, con el agravante de que su hija mayor (7 años), se halla afectada psicológicamente, como consecuencia de los gravísimos momentos vividos;

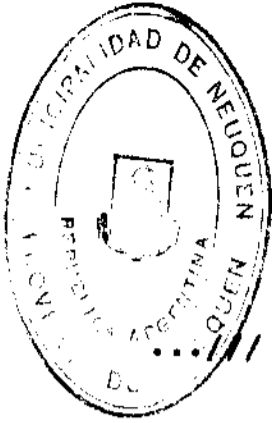
Que indica más adelante que en el mes de abril último, se disuelve la firma para la cual había trabajado, y como consecuencia, queda a la deriva, sin refugio alguno con sus criaturas, debiendo trabajar como doméstica en casa de familia por hora, y así lograr el sustento de sus hijas, lo que motivó que el día 06 de julio de 1992, dirigiera una carta a su padre certificada (fs.33), dándole cuenta de la grave situación por la que atraviesa;

Que a fs. 26 y vta., presta declaración, ratificando todo cuanto ha dicho y adjunta como prueba de ello, documentación varia que acredita su estada en aquella provincia (Santa Fé), la que se agregan como fojas útiles y correspondiente a la causa;

Que el hecho en sí está claramente comprendido en lo normado como abandono de servicio, pero el caso investigado merece a juicio de la instrucción una especial atención, teniéndose en cuenta que la agente VIVIAN ELIZABETH LOPEZ /// MAGLIONE, en sus 14 años de servicios, es poseedora de un excelente Legajo Personal, que corre agregado desde fs. 5 a 23 inclusive, luciendo a fs. 6 vta. y 8, reconocimiento por parte de la Superioridad por su eficaz colaboración en cumplimiento del servicio, como asimismo por Decreto N° 682/85, es promovida a la Categoría 17, por haber resultado ganadora del Concurso N° 05/85, lo que evidencia sin lugar a dudas, que se trata de una empleada competente, sin registrar sanciones de otra

...///3°

v/p
Jeanis Herrera
Marta Luisa Herrera



-3-

naturaleza;

Que por todo lo investigado, las causales expuestas, los hechos que han motivado esta triste situación en una empleada ejemplar en su proceder en general, y como madre de tres hijas que tienen la desgracia de no contar para nada con la ayuda de su padre, debe considerarse como un caso de excepción, y por esta única vez, la misma debe ser reintegrada a sus funciones, toda vez que desde el punto de vista humano, se debe resguardar sobre todos los casos, el derecho de la vida, a la crianza y educación;

Que a fs. 36 obra Dictamen N° 886/92 de la Asesora Legal Dra. ELSA GRACIELA LOPEZ VILAS, entendiendo que las actuaciones se han desarrollado conforme a derecho;

Que a fs. 36 y vta. se expide el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales informando que, dadas las características muy especiales del caso, considera excepcionalmente, aceptar la prórroga de seis meses (6) meses de licencia sin goce de haberes, desde el 01-07-92 al 01-01-93;

Que a fs. 37 la Secretaría Ejecutiva requiere la confección de la norma legal prorrogando la licencia de marras, desde y hasta la fecha ya mencionada;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVALIDASE desde el 01 de julio de 1992 hasta - - - - - el 01 de enero de 1993 la prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente mediante Decreto N° 2401/91 a la agente LOPEZ MAGLIONE VIVIANA ELIZABETH, //

...///4°

Marta Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO

...///

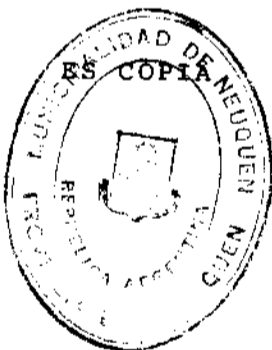
D.N.I.N° 14.330.047, Clase 1.963, L.P.N° 4545/0; en un todo de acuerdo a las conclusiones sumariales obrante a fs. 34/35 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 024-L-92 MRSK; al Dictamen N° 886/92 de la Asesora Legal Dra. ELSA GRACIELA LOPEZ VILAS de fs. 36 y a lo expuesto por el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. 36 vta. de las actuaciones ya citadas.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de - - - - - Personal, notifíquese a la agente nombrada, déjese constancia en su legajo personal; como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora - - - - - Secretaria de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., - - - - - Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

///eb.



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GARCIA

p/a *Kloosterman*
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO